

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMAN HUMBERTO SALGADO OROZCO
DEMANDADO: JONATAN BANQUETH ROJAS
RADICADO: 17388408900120220017400
Interlocutorio No. 136

Se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, de cabal cumplimiento al deber del impulso procesal que le corresponde, y proceda conforme lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o en la forma que lo dispone la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 *ídem*, declarando la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa1c7bf771b52e80bd28ca9e437e891f5f4d96abbd20caa9360f0dd14a08f23**

Documento generado en 21/03/2023 10:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>